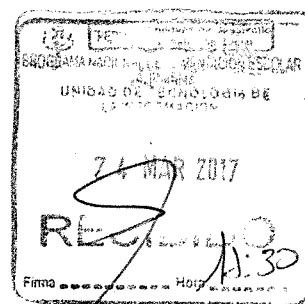




Resolución Jefatural

N° 73 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 23 MAR. 2017

VISTO:

El Memorando N°396-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, de fecha, 06 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Territorial Loreto, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compra Loreto 4, el Memorando N°2311-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, designando meta, Memorando N°1342-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 15 de marzo de 2017 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°2054

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas públicas

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Memorando N°396 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto comunica que se incurrió en gastos para llevar adelante el Proceso de Compra N°001-2017-CC-Loreto 4 – Productos (Tercera Convocatoria) del Comité de Compra Loreto 4, en vista que la solicitud de encargo no fue atendido, solicita reembolso de gastos realizados al haber llevado a cabo el proceso de compra a fin de garantizar el servicio alimentario.

Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-LORETO 4-Productos, Tercera Convocatoria a favor del Supervisor de Compra LORETO 4, a nombre de JANE LISBETH HIDALGO ZEVALLOS, por el



importe de S/ 2,144.00 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), el que será afectado a la meta 61, específica de gasto certificada con Memorando N°1342-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución y antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos a fin que a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados en la inobservancia de los procedimientos establecidos para estos fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social